

CONSTANCIA SECRETARIAL. 17 de noviembre de 2021. La parte ejecutada presenta memorial indicando que solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. Provea.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN-CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA

Radicado: 2020-00445

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO

Demandada: YESITH ARLEY QUIÑONEZ CABEZAS

Auto interlocutorio N° 1813

Ref. Niega terminación del proceso

Vista la petición que antecede allegada por la parte demandada se observa que el proceso se terminó por auto de rechazo de la demanda por razón de competencia territorial mediante auto del 9 de febrero de 2021.

En consecuencia, de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, CAUCA;

DISPONE:

ARTICULO UNICO: NEGAR la solicitud de terminación del proceso propuesta por la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ce903ed2c64178263a88caea121eb68b66173fd164cbccd6e1db240af8f98**

Documento generado en 17/11/2021 05:34:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>